

DECRETO ALCALDICIO N° 001971

Casablanca, 17 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de como especialista en Diseño de Marcas y etiquetas para los productos Silvoagropecuario del Prodesal 1 ,
- 2.- Lo informado por Adel .
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con don, **DENNIS DAMIÁN CALLEJAS PRADO**, cédula de identidad N° 15.017.095-8 para los servicios de como especialista en diseño de marcas y etiquetas para los productos silvoagropecuario del Prodesal 1 , por la suma mensual de \$360.000- Impuestos Incluidos.
- II.- Adel , estará cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Asignación 05 Item 55 "Administración de Fondos Prodesal 1" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:

Dir. Control
Adel
Alcaldía
Jurídico



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 17 de enero del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra , **DENNIS CALLEJAS PRADO** ,cédula de identidad N° 15.017.095-8, con domicilio en San José Poniente N° 197-1 , Viña del Mar, en adelante "e prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador se desempeñara como especialista en Diseño de marcas y etiquetas para los productos silvoagropecuario del Prodesal 1 , que consiste en :

- Diagnósticos inicial en terreno a cada usuario :Registro en Terreno de los productos y procesos de producción .
- Elaboración de imagen Corporativa y creación de marcas por grupos.
- Evaluación y elaboración de alternativas de envases , materiales , etiquetadas para los productos , según funcionalidad y materialidad de los recursos prediales de los agricultores.
- Prestación de prototipos para los productos y validación
- Talleres de elaboración de envases packagging , costos y producción de envases paso paso.
- Presentación productos finales y vinculación comercial
- Realización de contratos comerciales , defunción de puntos de venta y posterior análisis del impacto del mercado en las económicas familiares.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 360.000.- Impuestos Incluidos , previa visación de Adel .

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 17 de marzo del año en curso .

CUARTO: Adel fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios encomendados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro consta de Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


DENNIS CALLEJAS PRADO


MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca(s)